
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 1 de 20	Revisión 1

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EXPRES NO. 17-2021**  
**Contrato de Obra Pública No. 084 del día 6 de mayo de 2021**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**VIGENCIA 2021**

**INFORME FINAL**

**BUCARAMANGA**  
**Septiembre 23 de 2021**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor de Bucaramanga (E)


**MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO**  
Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**  
Auditor Fiscal - Líder de auditoría


**JUAN PABLO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
Profesional Universitario

**GLEZIS GIOVANNA GARCIA GALLO**  
Auditora Fiscal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>2.0 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2 FUENTES DE CRITERIO.....	6
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	8
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	8
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	9
<b>3.0 OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>10</b>
3.1.1 <i>Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga dentro del marco del contrato de Obra Pública No. 084 del 2021 .....</i>	<i>10</i>
3.1.2 <i>Evaluar el presunto sobrecosto del 18% en el contrato de obra pública número 084 del 2021 .....</i>	<i>10</i>
3.1.3 <i>Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.....</i>	<i>10</i>
3.1.4 <i>Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor .....</i>	<i>10</i>
3.1.5 <i>Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría .....</i>	<i>10</i>
<b>3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
3.2.1 <i>Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.....</i>	<i>10</i>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

**3.2.2 Efectividad y justificación de los valores, costos y estudios del mercado estimados en el proceso contractual ..... 10**

**4.0 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ..... 11**

**4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA ..... 13**


**4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 ..... 13**

**4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 ..... 14**

**4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 ..... 15**

**4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4 ..... 15**

**4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5 ..... 15**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero:

**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**

Alcalde del Municipio de Bucaramanga

Ciudad

**Asunto:** Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento exprés N° 017-2021 a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.

Respetado:

La contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política (modificado por el Decreto 403 de 2020 – artículos 2, 22, 36, 40, 156 y 158) y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0220 de 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizó Auditoría de cumplimiento Exprés sobre el Contrato de Obra Pública No. 084 del día 6 de mayo de 2021 suscrito por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.


Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el Contrato de Obra Pública No. 084 del día 6 de mayo de 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento exprés, conforme a lo establecido en la Resolución 0220 del 11 de noviembre de 2020, proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

La auditoría se adelantó en la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga. El período auditado tuvo como fecha de corte el día 3 septiembre 2021.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la Auditoría fue:

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, que contenga el contrato de obra número 084 del 2021, realizado por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, con el CONSORCIO CD BUCARAMANGA.


### 2.2 FUENTES DE CRITERIO:

2.2.1 Constitución Política de Colombia, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Los cuales se hacen efectivos en la medida en que se cumplan con los deberes de planeación y selección objetiva del contrato (Art 32 ley 1150 de 2007). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993, Artículo 23, 24, 25 y 26, principios de la contratación estatal.

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. “**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes”

“**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

1) Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.


Ley 610 de 2000, Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Decreto 403 de 2020 de marzo 16 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Art. 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. eficiencia, eficacia, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad, subsidiariedad.

2.2.2 Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección. Numeral 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

### 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelanta por de la Alcaldía de Bucaramanga, teniendo en cuenta la comunicación de alerta número 2021EE013353 de fecha 29/06/2021, proveniente de la Contraloría General de la República, en donde se pone en conocimiento un presunto sobre costo

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>		Página 2 de 20	Revisión 1

del 18% en el contrato número 084 de 2021, donde el contratante es el Municipio de Bucaramanga y el contratista es el CONSORCIO CD BUCARAMANGA, cuyo objeto es el mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Bucaramanga por valor de \$5.716.002.371.

#### 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Se logró obtener todas las evidencias en forma directa en los tiempos establecidos logrando recepcionar y analizar toda la información para avanzar con el trabajo y soportar el informe de auditoría.


#### 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En la evaluación del diseño de control se registra la valoración de los riesgos inherentes a la elaboración del Contrato de Obra Pública No. 084 del día 6 de mayo de 2021, conceptuando previamente que este es **EFICIENTE**, según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente con la información analizada y aportada por la Alcaldía de Bucaramanga.

Rangos de ponderación CFI								
De 1.0 a 1.5		Efectivo						
De > 1.5 a 2.0		Con deficiencias						
De > 2.0 a 3.0		Inefectivo						
	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,00	ADECUADO	1,00	EFICIENTE	1,00	BAJO	1,00	EFICAZ	1,0
								EFICIENTE

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada al CONTRATO 084 DE 2021.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

## 2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

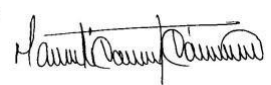
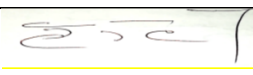


**CONCEPTO SIN RESERVAS** Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga considera, que la etapa precontractual del contrato 084 del 2021 cuyo objeto es el mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Bucaramanga (S) se desarrolló de acuerdo a la normatividad vigente para la fecha y no se identifican sobrecostos en el proceso licitatorio que se adelanta; lo anterior en atención a la comunicación de alerta número 2021EE013353 de fecha 29/06/202, proveniente de la Contraloría General de la República. Finalmente resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados a la entidad Municipal.


## 2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento Exprés a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga (Secretaria de Infraestructura), el Equipo Auditor no determino ningún Hallazgo.

Bucaramanga, 23 de Septiembre del año 2021

Atentamente,

Equipo de Auditoria:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
Martin Camilo Carvajal Camaro	Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
Juan Fernando Cáceres Navas	Auditor Fiscal	Líder	
Juan Pablo Hernández Quintero	Profesional Universitario	Auditor	
Glezi Giovanna García Gallo	Auditora Fiscal	Auditor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

### 3.0

### OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación por el presunto del sobrecosto del 18% del contrato de Obra Pública número 084 del 6 de mayo del 2021 cuyo objeto es el mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Bucaramanga por valor de \$5.716.002.371, de la Alcaldía de Bucaramanga, en atención a la alerta recibida por la contraloría General de la Republica fueron los siguientes:


#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.1 Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga dentro del marco del contrato de Obra Pública No 084 del 2021.
- 3.1.2 Evaluar el presunto sobrecosto del 18% en el contrato de obra pública número 084 del 2021
- 3.1.3 Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.
- 3.1.4 Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor.
- 3.1.5 Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría.

#### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, criterios sujetos a verificación son:

- 3.2.1 Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.
- 3.2.2 Efectividad y justificación de los valores, costos y estudios del mercado estimados en el proceso contractual.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

4.0


## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento Exprés número 017 del 2021, se llevó a cabo el estudio de los principios de la contratación estatal, la función administrativa, la vigilancia y control fiscal y los valores y costos implementados en el contrato de Obra número 084 de fecha 6 de mayo del 2021 suscrito por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura y el consorcio CD Bucaramanga, con el objetivo de verificar la existencia de un sobrecosto en la etapa precontractual del proceso anteriormente descrito.

En desarrollo de la auditoría exprés se requirió a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura con el objetivo de obtener los documentos que conforman el proceso contractual objeto a estudio; respuesta que fue tramitada por parte del Secretario de Infraestructura Municipal, donde se pudo establecer que en aras de dar cumplimiento al objeto contractual “Mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Bucaramanga Santander”, la entidad se encuentra ejecutando el proyecto a través de tres contratos diferentes, divididos en tres grupos que fueron organizados para cubrir las diecisiete comunas que integran el municipio; siendo competencia de la auditoría de Cumplimiento Exprés número 017 del 2021, estudiar el presunto sobrecosto del contrato 084 del 2021 que hace referencia al grupo número tres (3) del objeto contractual anteriormente especificado.

Habida cuenta el equipo auditor previo a entrar a analizar el fondo del asunto que origino la alerta comunicada por la Contraloría General de la república procedió a verificar el control de legalidad en la plataforma WEB SIA Observa herramienta creada para la captura de la información contractual, donde se puede verificar el cumplimiento del 100%, en el cumplimiento de la etapa precontractual ya que el proyecto de encuentra en ejecución; igualmente se verifico el desarrollo del proceso contractual en la plataforma del SECOP II, donde se puede observar el desarrollo del trámite en el cronograma desarrollado y los documentos incorporados que soportan la legalidad del proceso contractual. Lo anterior en cumplimiento al principio de publicidad establecido en el Decreto No. 1082 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal establecidos en la ley 80 de 1993 (Artículos 23, 24, 25 y 26), orientando el estudio al principio de transparencia el cual permite la garantía de la imparcialidad, igualdad, moralidad, la selección objetiva, lo que permitirá la escogencia de la mejor oferta; así como el estudio realizado al deber de planeación que guarda identidad con el principio de economía, que permite establecer que el proyecto a desarrollar este revestido de los respectivos estudios técnicos, financieros y jurídicos que permiten analizar la viabilidad económica y técnica, para finalmente establecer la conveniencia del objeto a contratar. Es así que dando cumplimiento a la ley 1150 del 2007 la cual introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 del 93, se puede establecer que se cumplieron la efectiva aplicación de los principios que justifican la contratación estatal.


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

Ahora bien del contrato SI-084-2021 cuyo objeto es el “Mantenimiento y Mejoramiento de la Red vial Urbana del Municipio de Bucaramanga se pudo analizar *“Que la infraestructura vial vehicular está destinada al deslazamiento de los vehículos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y de carga, para facilitar la gestión, el control la regulación del tránsito y la priorización de los recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen de tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre los sectores de la ciudad y su articulación con la red vial nacional, se estableció la clasificación de vías urbanas siendo las de mayor importancia las arterias primarias, seguida por las arterias secundarias y las arterias terciarias y en menor importancia las vías locales de nivel 1 y finalmente las vías locales de nivel 2 tal como quedó establecido en el plan maestro de movilidad del municipio de Bucaramanga (2010-2030)”*

*“Ahora bien es pertinente señalar que la infraestructura vial del municipio de Bucaramanga en si área urbana es de gran envergadura, cerca de 500 KM en sus diferentes categorías por lo tanto fue necesario establecer grupos mediante los cuales pueda ejecutarse adecuadamente la intervención. En tal sentido el Municipio de Bucaramanga evaluó las alternativas en cuando a la ejecución del proyecto y estableció que la misma debe realizarse en tres grupos o lotes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 del 2020 la cual recomienda la estimulación de la participación de MYPIMES dentro de los procesos de contratación a través de la ejecución del proceso en varios grupos o lotes de ejecución”*

Habida cuenta, comprendiendo el desarrollo del objeto contractual se procedió a comparar los documentos precontractuales de los contratos de obra 081, 082 y 084 del 2021, donde se puede establecer que los estudios previos y los pliegos definitivos de la licitación adelantada, las actividades plasmadas y los precios unitarios son similares; en este orden de ideas al realizar un comparativo entre el presupuesto oficial entregado por la Administración Municipal y el presupuesto adjudicado en las minutas de los contratos se puede claramente observar que los ítems, actividades y cantidades corresponden a los valores licitados en la etapa precontractual.

En el caso que nos ocupa se procedió a realizar un análisis del contrato 084 del 2021 el cual hace parte del grupo tres (3), procediendo en un principio a analizar la modalidad de selección del contratista siendo la establecida por el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, para después entrar a estudiar la justificación que dieron al valor estimado en el contrato verificando que para la estimación del valor del contrato *“se tomaron los presupuestos realizados por la Secretaria de Infraestructura con el fin de lograr el alcance de las obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades descritas en el presupuesto estimado, el cual se elaboró bajo la modalidad de precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de las obras (Personal, materiales, maquinaria, equipo, herramientas así como los rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto) que se requieren para la ejecución de los diversos ítems que conforman el alcance del contrato en las condiciones de mercado local y los costos indirectos relacionados con la ejecución (AU),”* lo anterior previo a los estudios económicos que se desarrollaron en la planeación del proceso contractual y que se evidencian ajustados a los precios del mercado. Es así que el proceso se desarrolló por precios unitarios

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015.

En este orden de ideas el presupuesto oficial que presento la Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal fue por un valor de \$6.294.339.100, valor sobre el cual los distintos oferentes presentaron sus propuestas; es así que una vez revisada la minuta del contrato claramente se observa que la propuesta ganadora fue por un valor de \$5.716.002,371 lo cual sustenta el beneficio financiero que obtuvo la entidad contratante desde el punto de vista económico, obteniendo un ahorro del 9% al valor inicial, sin que por ello se afectara las actividades programadas y las cantidades de obra a ejecutar.

Finalmente el equipo auditor puede identificar que los precios unitarios adjuntados por la administración para llevar a cabo la recepción de las propuesta por los oferentes se encuentran ajustados a los precios del mercado; que las actividades y cantidades de obra solicitada por el contratante corresponden a las estructuradas en la minuta del contrato adjudicado y que del análisis realizado se puede clarificar que no se identifican sobrecostos en el proceso contractual número 084 del 2021 (Grupo 3), que en la actualidad se encuentra en ejecución.

#### **4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**


Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada en el contrato de Obra número 084 del 6 de mayo del 2021 en su etapa precontractual en relación a los precios o valores utilizados, en atención a lo manifestado por el comunicado de alerta número 2021EE013353 de fecha 29/06/202, se encuentran conformes en los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

#### **4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga-Secretaria de Infraestructura en el marco del contrato 084 del 2021.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.

Para el desarrollo del objetivo específico 1, se llevó a cabo el análisis de Principios de la Contratación Estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal, en el Contrato de Obra Pública No. 084 del 6 de mayo de 2021 suscrito por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, y el consorcio CD Bucaramanga, verificando si existía la presencia de un sobrecosto en la etapa precontractual del proceso.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

En desarrollo de la auditoria el equipo auditor procedió a requerir a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura los cuales adjuntaron la documentación correspondiente, siendo diligentes al cumplimiento de lo solicitado mediante oficio denominado “solicitud de contratos” , dando de esta manera continuidad al proceso auditor.

Allegada la documentación solicitada y analizada la etapa precontractual del contrato 084 del 2021 cuyo objeto es el mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Bucaramanga por valor de \$5.716.002.371 se verifico que no existe ninguna alteración o vulneración de los principios de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993, artículos 23, 24, 25 y 26, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal y dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.


#### **4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar el presunto sobrecosto del 18% en el contrato de Obra Pública número 084 del 2021

**CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Efectividad y justificación de los valores, costos y estudios de mercado estimados en el proceso contractual

En el caso que nos ocupa se procedió a realizar un análisis del contrato 084 del 2021 el cual hace parte del grupo tres (3), procediendo en un principio a analizar la modalidad de selección del contratista siendo la establecida por el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, para después entrar a estudiar la justificación que dieron al valor estimado en el contrato verificando que para la estimación del valor del contrato “*se tomaron los presupuestos realizados por la Secretaria de Infraestructura con el fin de lograr el alcance de las obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades descritas en el presupuesto estimado, el cual se elaboró bajo la modalidad de precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de las obras (Personal, materiales, maquinaria, equipo, herramientas así como los rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto) que se requieren para la ejecución de los diversos ítems que conforman el alcance del contrato en las condiciones de mercado local y los costos indirectos relacionados con la ejecución (AU),”* lo anterior previo a los estudios económicos que se desarrollaron en la planeación del proceso contractual y que se evidencian ajustados a los precios del mercado. Es así que el proceso se desarrolló por precios unitarios atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015.

En este orden de ideas el presupuesto oficial que presento la Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal fue por un valor de \$6.294.339.100, valor sobre el cual los distintos oferentes presentaron sus propuestas; es así que una vez revisada la minuta del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

contrato claramente se observa que la propuesta ganadora fue por un valor de \$5.716.002,371 lo cual sustenta el beneficio financiero que obtuvo la entidad contratante desde el punto de vista económico obteniendo un ahorro del 9% al valor inicial, sin que por ello se afectara las actividades programadas y las cantidades de obra a ejecutar.

Finalmente el equipo auditor puede identificar que los precios unitarios adjuntados por la administración para llevar a cabo la recepción de las propuesta por los oferentes se encuentran ajustados a los precios del mercado; que las actividades y cantidades de obra solicitada por el contratante corresponden a las estructuradas en la minuta del contrato adjudicado y que del análisis realizado se puede clarificar que no se identifican sobrecostos en el proceso contractual número 084 del 2021 (Grupo 3), que en la actualidad se encuentra en ejecución.

#### **4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>
Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.

En el proceso de la auditoría a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura, no se incorporó ninguna queja con la cual se pueda tener relación con la materia objeto de estudio en la auditoria de cumplimiento Exprés 017 del 2021.


#### **4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 4</b>
Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

En el proceso auditor llevado a cabo a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura no se presentaron beneficios de Control Fiscal.

#### **4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 5</b>
Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la entidad en relación con los objetivos dela presente auditoría.


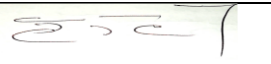
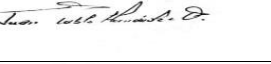
	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 20	Revisión 1

En la evaluación del diseño de control se registra la valoración de los riesgos inherentes a la elaboración del Contrato de Obra Pública No. 084 del día 6 de mayo de 2021, conceptuando previamente que este es **EFICIENTE**, según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente con la información analizada y aportada por la Alcaldía de Bucaramanga.

Rangos de ponderación CFI								
De 1.0 a 1.5			Efectivo					
De > 1.5 a 2.0			Con deficiencias					
De > 2.0 a 3.0			Inefectivo					
	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,00	ADECUADO	1,00	EFICIENTE	1,00	BAJO	1,00	EFICAZ	1,0
								EFICIENTE

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada al CONTRATO 084 DE 2021.

Atentamente,

Equipo de Auditoría:					
Nombre		Cargo	Rol	Firma	
Martin Camilo Carvajal Camaro		Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor		
JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS		Auditor Fiscal	Líder		
Juan Pablo Hernández Quintero		Profesional Universitario	Auditor		
GLEZIS GIOVANNA GARCIA GALLO		Auditora Fiscal	Auditora	